

# La Voz Montañesa

Redaccion y Administracion

Calle de San Francisco, núm. 29, bajo.  
Se admiten anuncios y comunicados á  
precios convencionales.  
La correspondencia dirijase al Directo  
del periódico.  
Número suelto, 5 céntimos

Precios de suscripcion

San'tander, un mes... PESETAS. 1-75  
Id. un trimestre... 4-75  
Provincias, tres meses... 5-25  
Ultramar, seis meses... 25-00  
Extranje. o, seis meses... 18-00  
Número suelto, 5 céntimos

Tercera época.—Año XV.— Núm. 3.726

SANTANDER

SABADO 12 de MARZO de 1887

## Casino Republicano

El sábado próximo 12 del corriente, á las nueve de la noche, dará una conferencia el señor presidente, don Restituto Collantes, desarrollando el tema siguiente:

LA EMPLEOMANIA

Santander 9 de Marzo de 1887.—El secretario, M. Casquero y Ostolaza.

## PROCESO DE ESTRANI

En el día de ayer se le ha notificado á la representación de nuestro querido compañero el siguiente

AUTO

Resultando: Que dictada sentencia en esta causa con fecha dos del corriente, que fué publicada y notificada en el siguiente día á las representaciones de la acusación privada, procesado y ministerio fiscal.

Resultando: Que en ocho del propio mes presentó escrito la representación del procesado interponiendo recurso de casacion por quebrantamiento de forma, anunciando á su vez el de infracción de ley, contra la sentencia antes mencionada.

Considerando: Que el escrito interponiendo el recurso por quebrantamiento de forma reviste todos los requisitos que previene el artículo 917 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Considerando: Que dicho recurso está interpuesto dentro del término que señala el 916 de la misma ley;

Se admite el recurso interpuesto por la representación del procesado don José Estrani Gran contra la sentencia de fecha dos del corriente; remítase á la Sala tercera del Tribunal Supremo la causa original con certificación de la sentencia y de los votos reservados, si los hubiere, ó negativa en su caso, y de este auto, y cítese y emplácese á las partes para que comparezcan en el término de quince días á usar de su derecho ante dicho Tribunal Supremo, y téngase por anunciado el recurso por infracción de ley.—Los señores del margen lo acordaron y firmaron en Santander á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Protasio G. Bernardo.—Victor Polledo Cueto.—Hilarion Real.

Es copia.

## LA SENTENCIA

Aun no ha recaído resolución ninguna, que sepamos, en la súplica dirigida al Tribunal por el representante del señor Estrani, pidiendo autorización para publicar íntegra la sentencia dictada contra este y cuyo fallo conocen nuestros lectores.

Ignoramos cuál será en definitiva la resolución de la Sala, pero sea la que quiera, nos asaltan algunas dudas que quisiéramos ver desvanecidas por personas competentes en asuntos jurídicos, sin que esto menoscabe en lo más mínimo el respeto debido á los tribunales de justicia.

¿Hay algún artículo en el Código Penal, en la Ley ritual, en la orgánica del poder judicial ó en alguna otra que impida la publicación de las sentencias despues de notificadas?

En la disposición referente á la lectura de las sentencias en audiencia pública, ¿hay algo que limite esa publicidad á un número determinado de concurrentes y les está vedado á estos tomar notas taquigráficas para reproducir luego las sentencias como lo crean oportuno?

¿Les está vedado á los procuradores, despues de notificados en forma, dar copias de las sentencias á cuantos se las pidan ó tienen limitado el número de las que pueden expedir?

En caso de que no haya limitación y sean numerosas las peticiones de las copias, ¿hay algo en la Ley que prohíba al procurador valerse de la imprenta ó de otro procedimiento fácil para evitarse el ímprobo trabajo de la escritura?

Si no está limitado el número de concurrentes, ¿qué diferencia hay entre que vayan veinte, ciento, mil personas á oír la publicación de las sentencias, y que esas mismas personas ó las que no han asistido á la lectura vean despues los resultados y considerandos en letras de molde?

Por último, ¿qué resultado se obtiene con la publicidad de los juicios orales si el público que ha asistido á las sesiones ó se ha enterado por la prensa del curso de los debates no conoce todos los fundamentos de las sentencias que se pronuncian?

Si alguna persona caritativa más competente que nosotros en estos asuntos, tiene la bondad de desvanecer nuestras dudas, se lo agradeceremos infinito.

## Ecos políticos

La *Fidelidad Castellana*, periódico integrista de Búrgos, pone como hoja de peregril al magistral de aquella Catedral por un sermón que predicó en dicho templo en forma tan destemplada como inconveniente.

«Si el orador sagrado—dice—deja que le aconseje la soberbia, habrá que considerarle, no como un Juliano, sino como un Gabarró ó un Galeote.»

Esto mismo, dicho por un periódico liberal, le valdría los insultos y los anathemas de los neos.

Como le está pasando á *El Motin* todos los días.

Y como de cuando en cuando suele pasarle á LA VOZ por censurar los abusos de algún ministro de Dios.

La *Fé* cree que la institución del jurado es producto del materialismo de estos tiempos y llega hasta decir que todas las personas honradas y decentes maldecirán esta reforma.

Claro es que *La Fé* se refiere á los carlistas y á los neos.

Y refiriéndose á ellos es natural que los llame honrados y decentes.

Pero la honradez y la decencia están en los que quieren garantías para los procesados contra los errores judiciales.

La institución del jurado es una garantía que no nos extraña que los neos la combatan con todas sus fuerzas.

¿Qué nos ha de extrañar á nosotros? ¡A nosotros menos que á nadie!

Dice un periódico que la dirección general de Seguridad está formando una estadística de todos los periódicos que se publican en España.

Y pregunta el colega: «¿Para qué sirve eso?»

Querrán, indudablemente, de esa manera sencilla, saber para cuánta gente hay que hacer sitio en Melilla!

El director de *La Discusion*, don Emilio Nogués, para quien había pedido el fiscal diez años de presidio, ha sido condenado á cuatro de destierro y 1.000 pesetas de multa.

Don Juan Nuñez Celada, director que fué de *El Progreso*, ha sido absuelto por el tribunal, considerando que el artículo denunciado no es constitutivo de delito.

Felicitemos al señor Nuñez y á *El Progreso* y sentimos la desgracia del señor Nogués, aunque no es tan lamentable como hubiera sido con la imposición de la pena pedida por el ministerio público.

## Carta de Madrid

10 de Marzo de 1887.

Mi estimado compañero: La solución del conflicto surgido entre los demócratas del ministerio y el señor Sagasta está aplazada por ahora; sin embargo, me parece mucho aventurar lo que aseguran algunos de que hasta hallarse aprobados los presupuestos y principales proyectos presentados, no se planteará ninguna cuestión política. En España el que ejerce de profeta se equivoca por lo regular, y más tratándose de asuntos relacionados con los demócratas-morárquicos, que son los políticos más inquietos del mundo.

Esta puja de comedimiento que se observa entre los adictos al gabinete, precisamente cuando todo hacia esperar un desenlace ruidoso, no lo estimo como signo favorable ni lisonjero. El partido liberal-dinástico se disuelve con gran rapidez; pero los estragos son internos y no se pueden apreciar en la apariencia. El día que demócratas ó constitucionales rompan esta política falsa que siguen, el choque va á ser tan fuerte, que es muy difícil prever sus consecuencias.

Quizá por lo que queda apuntado, y con objeto de adelantarse á los sucesos y vivir preservados, asegúrase que los conservadores se preparan á poner término á la benevolencia. Pero ahora no son iniciativas secundarias las que, si hemos de creer lo que se dice, anunciarán la ruptura del pacto del Pardo; esta vez, el mismo señor Cánovas, trasmitiendo su inspiración al órgano más antiguo y respetable de la conservaduría, se encargará de exponer los motivos que existen para que no continúe el partido que dirige arma al brazo, como hasta aquí.

Si esta noticia, como espero, se ve confirmada esta noche, la política del señor Sagasta entra desde luego en un nuevo período, donde los peligros ocultos no podrán ser combatidos con éxito más que optando resueltamente por los procedimientos de la sinceridad y la franqueza.

La noticia relativa á la fórmula del matrimo

nio civil aceptada por Roma, parece confirmarse; sin embargo, un periódico de la mañana afirma que la fórmula, que ya se encuentra en Madrid, no es la misma del señor Alonso Martínez. Este logogrifo es de difícil explicación, pues no se comprende que se dé por arreglado el asunto cuando precisamente han sido desechadas las proposiciones del gobierno, que es lo que se quiere dar á entender.

Los ministeriales niegan que haya quedado ningún cabo suelto que atar y manifestaban hoy que las gestiones de nuestro embajador en el Vaticano habían tenido un éxito completo y felicísimo.

El debate que iniciará el señor Montilla sobre la salida del general Castillo del ministerio de la Guerra, parece que no se limitará á hacer la crítica de su sustitución por el señor Cassola y nombramiento, ya acordado, de jefe del cuerpo de Alabarderos; además de esto se planteará el debate político en toda su extensión y los señores Lopez Dominguez y Romero Robledo expondrán sin rodeos ni circunloquios el programa del partido reformista.

Los ministeriales manifestaban esta tarde que el empeño de los romeros y dominguistas en plantear este debate, era puramente obstructionista; pero que el gobierno sabrá contestar á estos propósitos inverosímiles, tomando un acuerdo que saque adelante la discusión de las reformas.

Un periódico dijo anoche que el señor Ruiz Zorrilla se manifestaba sumamente desalentado y que deseaba que cuanto antes los emigrados se encontrasen en condiciones de regresar á España.

Esta noticia la desmentian hoy los amigos del jefe republicano, para los cuales es inexacto que dicho señor se muestre cansado, así como que haya recomendado á nadie que abandone la emigración, pues ahora precisamente es cuando, tanto por el gobierno francés como por los comités españoles, están más atendidos los desterrados en la distribución de socorros.

Mañana publicará la *Gaceta* la siguiente combinación de gobernadores, cuyos decretos ha firmado hoy la reina despues del Consejo:

Nombrando gobernador civil de Toledo al diputado don Luis Polanco.

Trasladando al gobierno de Vizcaya al gobernador de Toledo.

El de Teruel, señor Ordax Avelilla, va á Soria. El de Soria á Teruel.

El de Guadalajara á Palencia; á Guadalajara el señor Mijares; el de Palencia á Leon, y el de Vizcaya al ministerio de la Gobernación.

También publicará el periódico oficial los decretos convocando á elecciones parciales para diputados á Cortes por los distritos de Brihuega, Guadalajara, y Játiva, Liria y Sueca de la provincia de Valencia.

Las elecciones en dichos distritos tendrán lugar en el primer domingo del próximo Abril.

Dábase como seguro esta tarde que los generales Weyler y Daban (don Luis) serian nombrados directores generales de Artillería y Sanidad militar respectivamente.

En el Consejo celebrado hoy se ha nombrado un representante que asista á la ceremonia del jubileo de la reina de Inglaterra.

Esta tarde se han reunido las comisiones de Presupuestos y Jurado.

La primera se ocupará del contrato con la Trasatlántica.

La de Jurado acordará que las funciones del mismo cesen cuando estén en suspenso las garantías constitucionales.

Don Pedro Diaz Carrera se ha dispuesto que cese en la capitanía de Marina del puerto de Málaga.

El señor ministro de la Guerra, al salir del Consejo, ha manifestado á un periodista que no tiene fundamento, ó al menos es prematura, la noticia que esta mañana publica la prensa relativa á los propósitos de establecer el servicio militar obligatorio.

En el salon de conferencias aseguraban esta tarde caracterizados demócratas de la mayoría que, á pesar de lo que afirman los periódicos de la mañana, la crisis continúa atente, haciendo, cada momento que pasa, más difícil su resolución.

Por el ministerio de la Guerra se han circulado las oportunas órdenes para que se suspenda el embarque del regimiento de Albuera que

había sido destinado de guarnición á Melilla. Dicha fuerza no marchará al Africa hasta el 15 de Abril próximo.

La regente ha firmado esta mañana los decretos del ministerio de Marina, nombrando capitán general del departamento de Ferrol al vice-almirante don Ramon Topete, y pasando á la escala de reserva á los generales Castro y Montenegro.

Pasado mañana publicará la *Gaceta* el balance general de las operaciones de cuenta y razon ejecutadas desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1886 en todas las diputaciones y ayuntamientos de España.

Acompaña á este estado una circular de la dirección general de Administración local, dirigida á los gobernadores civiles, señalándoles las deficiencias que se observan en el servicio de cuenta y razon con respecto á los ayuntamientos, cuyos presupuestos, como es sabido, son aprobados por los gobernadores de provincia; y despues de algunas consideraciones, se dictan varias reglas encaminadas á obtener el cumplimiento por los ayuntamientos morosos de lo mandado hasta la fecha, pues no se comprende que, despues de seis meses de ejercicio, estén algunas corporaciones populares sin haber presentado sus presupuestos ni sus cuentas.

También se les previene que, si en casos excepcionales convinieren adoptar alguna medida para la que el gobernador no se creyese autorizado, se consulte á la dirección, disponiéndose igualmente que en los trimestres sucesivos comuniquen los gobernadores las medidas adoptadas con los ayuntamientos morosos y que por dichas autoridades se disponga lo conveniente para que de aquí en adelante se remitan los remanentes de operaciones á la dirección general en los plazos fijados sin escusa ni pretexto, marcando en los mismos las causas de no haberse comprendido los datos en los ayuntamientos que faltan.

Hoy se han reunido las comisiones de Presupuestos y de la Trasatlántica, acordando retirar el dictamen de la regunda á fin de ponerse de acuerdo con el señor Puigcerver sobre las cantidades que se deben incluir en los presupuestos con destino á la citada Compañía marítima.

A última hora se me asegura, y por el conducto que hasta mí llega la noticia creo que es cierta, que ha sido nombrado subsecretario del ministerio de la Guerra, el mariscal de campo señor Rodriguez Arias.

De usted afectísimo, *El Corresponsal*.

## Apuntes Parlamentarios

### CONGRESO

Sesion del 10 de Marzo de 1887

#### ASPECTO DE LA CÁMARA

Escasa concurrencia en las tribunas.

La de diputados corre parejas con la del público.

#### LA SESION

A las tres menos cuarto el señor Capdepon ocupa la silla presidencial, siendo acto continuo leída y aprobada el acta. Se da cuenta del despacho ordinario.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor *Lastres* formula varios ruegos al ministro de Ultramar sobre asuntos de Puerto-Rico, y denuncia al de la Gobernación abusos cometidos en el ayuntamiento de Alcazar de San Juan.

El señor *Vincenti* presenta una exposición. El señor *Baselga* excita á la mesa para que ponga á discusión, lo más pronto posible, los dictámenes de la comision de incompatibilidades.

Añade que aquí, donde se hacen las leyes, no se cumple ninguna, aludiendo con esto á la ley de incompatibilidades de 7 de Marzo de 1880, que consta de cuatro artículos y de los cuales no se cumple ninguno.

El señor *García Alix* une sus ruegos á los del señor Baselga.

El señor *Azcárate* se hace eco de la noticia publicada por los periódicos y que se refiere á haber muerto de hambre en Soria un licenciado de Cuba, el cual debía el Estado 6.000 reales. Desea que el gobierno remedie males como el que acusa la noticia aludida.

El señor *Urzaiz*, respondiendo á los legítimos deseos del pueblo de Vigo, desea que el ministro de Ultramar señale aquel puerto para que de él salgan mensualmente los vapores correos de Cuba.

El señor *Dávila* se lamenta de que los ministros no asistan desde la primera hora á las sesiones, y añade luego que el gobernador de Barcelona ha infringido los artículos 218 y 220 del Código Penal, interceptando la correspondencia telegráfica.

Parece—dice—que el día 3 del presente mes fueron depositados en Barcelona dos telegramas dirigidos al señor Romero Robledo: uno del Círculo liberal reformista afirmando la exactitud de la denuncia de los sucesos de Gracia, y el otro telegrama de dos diputados provinciales.

Ninguno de los despachos ha llegado á su destino, por lo cual el señor Dávila pregunta si está interceptada la línea entre Madrid y Barcelona, ó en caso contrario, si el ministro de la Gobernación tiene facultades para autorizar á sus subordinados para que intercepten la correspondencia telegráfica.

Despues de esto, se entra en la órden del día y continúa la discusión del dictamen sobre la

LEY DE ASOCIACIONES

Se da lectura á una enmienda, que la comision no acepta, presentada al art. 5.º y en cuya defensa usa de la palabra

El señor *Azcárate*: Entiende el orador que al consignar el artículo que las asociaciones serán ó lícitas ó ilícitas con arreglo al Código Penal, se da á los gobiernos un arma poderosa que pueden esgrimir en contra de determinadas clases sociales, especialmente la obrera, de la cual hace una entusiasta defensa. Las asociaciones no deben ser juzgadas más que con arreglo á la moral, y esto es lo que la enmienda trata de conseguir.

El señor *Garijo*, de la comision, opina que el Código Penal debe ser el único freno legal de las asociaciones, por lo cual no debe prescindirse de él, no como arma de ataque, sino como arma de defensa de los intereses del Estado.

Rectifica el señor *Azcárate*, y despues de pronunciar algunas palabras, de acuerdo con la comision, el ministro de Estado, es desechada la enmienda, poniéndose luego á discusion otra de los posibilistas, que tampoco acepta la comision

El señor *Alvarado* la defiende, sustentando el criterio de que los gobernadores que no autoricen la formalizacion de asociaciones, cuyos documentos estén en regla, deberán ser castigados como comitentes de delito contra los derechos que la Constitucion garantiza.

El señor *Gonzalez* (don Alfonso), de la comision, contesta brevemente al señor *Alvarado*; este retira la enmienda, y el art. 5.º queda aprobado.

Leido el 6.º y una enmienda al mismo, que tampoco es aceptada por la comision, usa de la palabra en pró

El marqués de *Vadillo*. Dice que la enmienda está inspirada en una ley del año 72 promulgada por la República francesa, y afirma que la autoridad gubernativa no podrá permitir el establecimiento de asociaciones que ataquen la libertad del trabajo, la propiedad y la religion, porque su sola existencia seria desde luego un peligro para la paz pública, debiendo, por lo tanto, ser declaradas ilícitas las asociaciones que persigan alguno de los fines indicados.

El señor *Sanchez Pastor*, de la comision, contesta al marqués de *Vadillo*, y combate la previa autorizacion como contraria á los derechos individuales.

Continúa en el uso de la palabra á la hora en que nos retiramos de la tribuna.

Noticias

Audiencia

Ayer se celebró ante la Seccion primera el juicio oral y público de la causa instruida en el juzgado de Torrelavega contra Tirso Fernandez y Gonzalez, vecino de Villasuso.

El representante del ministerio fiscal solicitó se impusiese al procesado, como autor de lesiones menos graves, la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas y á que indemnizara al lesionado Alonso Terán la suma de 52 pesetas por vía de perjuicios.

El abogado defensor, señor Parets, en sustitucion de su compañero el señor Pelayo, impetró la absolucion libre del acusado por no ser autor del calificado y que se le imputa.

Ante la misma Sala se verá hoy en juicio oral y público la causa que, procedente del juzgado instructor de Torrelavega se sigue contra Manuel Cerra Fernandez y otros, sobre hurto.

Gregorio Navamuel Argumosa ha sido condenado por sentencia de la Sala primera, como autor de lesiones menos graves, con una circunstancia atenuante en su favor, á la pena de un mes y un dia de arresto mayor, con las accesorias consiguientes y costas del proceso, é indemnizacion de 52 pesetas al ofendido Fermín Balza.

Se ha reclamado al alcalde de Soba el expediente de profugo instruido contra Quirico Juan Gutierrez Torres, núm. 5 del cupo de dicho pueblo en el reemplazo de 1882, así como el de apremio contra los bienes de su papá.

Por la comision provincial se ha acordado que se remitan, en lo que afecte á la administracion provincial de Propiedades é Impuestos, certificaciones relativas á si por los ayuntamientos de Guriezo y Voto se ha arbitrado algun impuesto ó arrendado los bienes de aprovechamiento comun, cuya excepcion de venta solicitan con arreglo á las cuentas de dichos municipios que existen en estas oficinas.

El 22 del actual se resolverá la excepcion de hermano en el ejército, alegada por Ananias Arias Ruiz, mozo del cupo de Santillana en el segundo reemplazo de 1885, ante la comision provincial.

Por el administrador de la Aduana de Irún, don Emilio Abreu, se cita al súbdito francés Mr. Charles Coloman, para que se presente en aquella oficina con los documentos que acreditan su empadronamiento en España, pues de no verificarlo, se hará efectiva la garantía que presentó en aquella Aduana sin derecho á ulterior reclamacion.

En la fábrica de Tabacos de San Sebastian tendrá lugar el 28 del corriente la pública subasta para enagenar 110 quintales métricos de ceniza de vena de tabacos.

Por orden de la alcaldía se ha socorrido con ropas de cama y metálico á varias familias pobres en la forma siguiente:

Cuesta de Garmendia, núm. 3, dos mantas, cuatro sábanas y tres pesetas.

Calle de Vargas, núm. 23, una manta, dos sábanas y tres pesetas.

Calle de San Martín, núm. 11, tres mantas, seis sábanas y seis pesetas.

Calle de San Celedonio, núm. 2, dos mantas, cuatro sábanas y dos pesetas.

Y Ruamenor, núm. 30, una manta, dos sábanas y un vale por dos raciones durante ocho dias.

El juzgado municipal de Villacarriedo anuncia para el dia 12 de Abril la subasta de varias fincas pertenecientes á don Pio Alonso Garrido, natural de Puente-Viesgo, con objeto de hacer pago de cantidades adeudadas á tercera persona.

El dia 4 de Abril se subastarán en el juzgado de esta capital varias fincas de don Martin Torre Bolado, tasadas en 1.355 pesetas, para hacer efectivas costas ocasionadas en cierta causa criminal.

Se ha evacuado el informe pedido por el gobierno militar de este distrito, referente á las tallas obtenidas en el reemplazo de 1886 por los mozos Cirilo Alonso, del cupo de Valderredible, y Laureano Ruiz Cuesta, del de Penagos.

Se ha acordado estimar el recurso dealzada de don Manuel Fernandez Terán contra un acuerdo del ayuntamiento de Enmedio sobre inclusiones en listas electorales.

Los ayuntamientos de Santiaurde de Toranzo y Entrambasaguas han expuesto al público los apéndices al amillaramiento para el ejercicio de 1887-88, á fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Por el juzgado de Castro-Urdiales se cita y emplaza á Francisco y Miguel Peña Vazquez, para que comparezcan á responder de los cargos que resultan contra ellos en causa que se instruye por robo ante dicho tribunal.

El 22 del actual se verificará en el despacho del delegado de Hacienda la tercera subasta para las obras de reparacion de la caseta del cuerpo de carabineros, situada en la villa de Santoña.

El vapor *Jonh Elder* ha llegado á Vigo para recoger el pasaje del *Valparaíso*. Conduce tambien buzos. La mar va trabajando en el caso, y este se abre cada vez más. Se ha podido alijar alguna carga de la que estaba más á mano, pero apenas podrá continuarse la faena. Los buzos de la escuadra inglesa no se han atrevido á bajar á los departamentos, por la rompiente que allí se nota.

Los ingenieros de la escuadra han estudiado los medios de poder extraer la mayor cantidad de carga.

Se cree que para conseguirlo se abrirán boquetes; y en caso de que así no dé resultado, será probable que se proceda á la boladura de la cubierta con dinamita.

El cargamento principal del *Valparaíso* consiste en tejidos y hierro, teniendo tambien á bordo dos cajas con alhajas y relojes de oro, todo de gran valor, y una crecida suma en libras esterlinas.

En el *Bazar de San Francisco*, frente á la iglesia del mismo nombre, se ha rebajado de tal manera el precio de las máquinas de coser, que se puede adquirirlas casi de balde.

Quince pesetas solamente cada una de ellas, garantizadas, y con cubierta de todo lujo, es un atractivo importantísimo para toda mujer que se consagre á las exigencias domésticas ó al trabajo diario para atender á sus necesidades más apremiantes.

El inteligente compositor de dichas máquinas, don Roberto Vazquez, cuya habilidad ya conocen nuestros lectores, da lecciones á domicilio para el manejo y uso de aquellas, y puede ser llamado ventajosamente para el arreglo de cuantas se hallen descompuestas ó inservibles.

Los encargos y pedidos se dirigirán á don José Ubierna, *Bazar de San Francisco*.

Ha sido nombrado inspector especial de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia don José de Espejo, que se encargará de uno de los dos distritos en que esta se divide, para los efectos de la inspeccion de que se trata.

Hoy debutará en el teatro Gayarre, de Bilbao, la célebre compañía infantil dirigida por don Luís Blanc, poniéndose en escena: primero, el juguete cómico en un acto *El hijo de mi amigo*; segundo, el magnífico drama en un acto *La capilla de Lanusa*; tercero, el juguete cómico en un acto *Cuatro para dos*, y cuarto, el baile *La gallegada* por la pareja Lopez Ruiz.

En la estacion central de Telegrafos hay detenido un parte, dirigido desde Torrelavega á don Manuel Crespo Quintana, Madrid, por no haber sido fácil encontrar y entregarle al destinatario.

Dentro de muy pocos dias se pondrá á la venta el folleto con la causa de Estrañi.

Son ya muchos los pedidos de ejemplares que se nos han hecho de Madrid, Valladolid, Bilbao, Burgos, Vitoria, Sevilla, Barcelona, Salamanca, Palencia y otros puntos.

Leemos en nuestro apreciable colega *La Opinion*, de Valladolid:

«Continuamos sin recibir LA VOZ MONTAÑESA.

Y *El Eco de Castilla* se queja de lo mismo.

Y *La Libertad*, idem de idem.

Y otros colegas locales están en idéntico caso.

Y esto ocurre desde poco despues de comenzar el proceso de nuestro compañero Pepe Estrañi.

¿Qué será?... ¿Qué no será?...

No lo sabemos.

Pero los periódicos de Madrid se quejan de lo mismo.

Y muchos de otras provincias tambien.

Es muy posible que en la administracion de LA VOZ se hayan puesto todas las fajas al Nuncio equivocadamente.

Si lo supiéramos de fijo, reprimiríamos á los empleados de la imprenta, porque su descuido nos ha expuesto á favorecer á los que han visto con desagrado la publicidad que ha tenido el proceso en toda España.

Hemos leído con gusto en *El Comercio de Gijon* justísimos elogios á nuestro querido amigo el notable arquitecto don Atilano Rodriguez, por los planos de un magnífico balneario que ha presentado para aquel puerto.

Describe el colega el proyecto con todos sus detalles, y dice á continuacion:

«El proyecto, como se ve, es grande y magnífico. Su autor, el arquitecto santanderino don Atilano Rodriguez, revela en esta obra, no solamente talento superior en su profesion, sino tambien mucho gusto y originalidad, pues ha salido de la rutina que se sigue en este género de construcciones.

Nos atrevemos á pronosticar que si la obra se lleva á cabo tal como está proyectada, ha de ser la primera casa de baños de la costa cantábrica, por la belleza, originalidad, atrevimiento y gusto delicado que en ella domina.»

Felicitemos á nuestro querido amigo Atilano, congratulándonos de que se haga justicia en todas partes á su reconocido talento.

Remitido

LOS CONSUMOS EN REOCIN

II

Hace unos diez meses próximamente, conteniendo con una persona del ayuntamiento de Reocin acerca del modo de recaudar los derechos de consumos en el extra-rádio del mismo, teniendo yo en cuenta lo que disponen los artículos del capítulo 20 de la vigente ley, que luego insertaré, sostenia la pretension de que, amoldándose á lo preceptuado en ellos y á los principios de justicia y equidad, debia procederse á la recaudacion por el sistema de encabezamiento obligatorio, no fijándose en la cosecha del vecino encabezado,—puesto que las personas de una buena posicion no recolectan allí frutos sujetos al adeudo,—sino en el acopio ó introduccion. Por toda contestacion me respondió que yo no sabia leer, pues la palabra *acopio* era lo mismo que *cosecha*, ó más bien, que era al *acopio* de frutos de la *cosecha* á lo que se referia el párrafo 2.º del artículo 165 de la ley de consumos. Y, ciertamente, dada esa acepcion á la frase *acopio*, la razon estaba de su parte.

Antes de entrar en otros detalles, copiaré textualmente los artículos 162 al 165, para la mejor inteligencia de los hechos que relato con los comentarios que me sugiere mi pobre aunque imparcial criterio:

«Art. 162. La introduccion, acopio, recoleccion, fabricacion y venta de especies sujetas á la tarifa en el extra-rádio, ó sea en el espacio comprendido entre los límites del rádio y los confines del término municipal, están exentas de fiscalizacion administrativa.

Art. 163. El adeudo de las especies gravadas que se destinen al consumo de la expresada zona, se hará efectivo por medio de conciertos y encabezamientos obligatorios.

Art. 164. Están obligados á concertarse los cosecheros, fabricantes, especuladores, dueños de casas de labor, de paradores, posadas, ventas y demás establecimientos públicos, por las especies que vendan para el consumo de la misma zona, y á encabezarse por su propio consumo y el de las familias y dependientes que vivan con ellos.

Art. 165. Los vecinos del extra-rádio que no estén comprendidos en el artículo anterior están obligados á encabezarse con la Administracion de consumos por los que realicen ellos, sus familias y dependientes.

Al hacer estos encabezamientos deberá la Administracion tener en cuenta tan solo el consumo de las especies de la cosecha, acopio ó produccion del vecino encabezado, prescindiendo de las que los mismos adquieran en los puestos públicos de venta.

Los que no estando vecindados en el extra-rádio habitasen en él por más de 30 dias, están obligados al encabezamiento por el tiempo de su residencia.»

Si los más rudimentarios principios de equidad y justicia no fuesen la confirmacion absoluta de mis afirmaciones, lo seria indudablemente el último párrafo del art. 165, que obliga á encabezarse á los que habiten en el extra-rádio por más de 30 dias. Y es claro; si el que habita 31 dias en el extra-rádio de un distrito municipal—en cuyo tiempo suponemos no habrá de

acopiar frutos de la cosecha—está obligado á encabezarse por las especies que consume, que en el ayuntamiento de Reocin es preciso importar de otros municipios, si no se adquieren en los establecimientos del mismo, ¿no ha de estar sujeto al encabezamiento quien es vecino del extra-rádio? Esto es obvio.

Pero hay más; el art. 164 preceptúa que están obligados á concertarse los industriales por las especies que vendan para el consumo de la misma zona, y á encabezarse por su propio consumo y el de las familias y dependientes que vivan con ellos. Es decir, un comerciante paga derechos por las especies que introduce para vender en su establecimiento y para el consumo de su propia casa. ¿Y han de quedar exentos del adeudo los artículos que introduce un particular? Esto lo rechazan los preceptos de la justicia y de la misma ley; porque esta no puede en modo alguno defender la injusticia y la desigualdad; y por más que el cap. 20 de la vigente instruccion no sea todo lo explícito que fuera de desear, ¿cabe dudar que al referirse al *acopio* del vecino encabezado comprende en esa palabra la introduccion de especies sujetas al adeudo? De ninguna manera.

Esto sería lo mismo que obligar al pobre, que no puede comprar al por mayor, porque sus recursos no se lo permiten á pagar la contribucion de las clases mejor acomodadas, que van á los almacenes á surtirse de los efectos necesarios para su consumo, es decir, á hacer *acopio* de provisiones, cosa que el pobre no puede hacer.

En una palabra; aquellos no pagan derechos de consumos porque están exentos de la fiscalizacion administrativa, y estos, como quiera que adquieren los artículos en los puestos públicos del extra-rádio, y estos tienen que levantar todas las cargas del municipio, pagan por su consumo y por el de los ricos.

La ley, á nuestro juicio, no ha querido eximir á nadie del pago de esa contribucion. Ha adoptado el sistema de encabezamientos y conciertos para evitar á los ayuntamientos las molestias consiguientes á una recaudacion, casi imposible en los ayuntamientos rurales, por su poca vecindad y mucha extension, y prevenir así mismo los desagradables conflictos á que da lugar la persecucion de un contrabando; pero estos encabezamientos deben ser siempre arreglados á la equidad y á la más estricta justicia.

Si el encabezamiento forzoso se hiciera fijándose solo en la cosecha de cada vecino ó en el número de individuos de cada familia, seria entonces la desigualdad más irritante, el abuso más intolerable. No, la ley no quiere esto; la ley quiere que pague el consumidor por las especies que no han pagado todavía; la ley quiere que todos los habitantes de un ayuntamiento contribuyan equitativamente al levantamiento de las cargas de la Nacion; la ley no puede querer que el pobre pague diez veces los derechos de consumos, y el rico se exima, amparado en unos artículos á que se da una torcida interpretacion.

Y para armonizar lo dispuesto por la ley con los hermosos principios de la equidad, es preciso que se adopte el encabezamiento forzoso, teniendo en cuenta el consumo de las especies que se introducen de otros ayuntamientos y la posicion de las personas, pues claro está que el rico consume artículos que adeudan más derechos que los que al pobre sirven de miserable alimento; que aquel los adquiere en los almacenes, sin haber devengado derechos y este en los establecimientos, donde, por las enormes cuotas que se les imponen, tienen que venderlos á precios mucho más altos.

El ejercicio de 1887-88 está próximo, y esto me ha movido á describir ligeramente lo que hoy sucede en el ayuntamiento de Reocin, en cuyo caso se encuentran muchos otros de esta provincia, llamando la atencion de todos, para que, ajustándose á los moldes de la ley y del más imparcial y recto criterio, que debe presidir todos los actos de los encargados de velar por el bienestar del pueblo, formulen los expedientes que deben presentar, arreglados, en cuanto á los extra-rádios, á las prescripciones del capítulo 20 de la vigente ley de consumos.

Juan Rasilla.

Comunicado

Santander 10 de Marzo de 1887.

Señor director de LA VOZ MONTAÑESA. Muy señor nuestro: Convencidos de la importancia que tiene siempre la creacion de asociaciones cuyo objeto sea contribuir á hacer menos sensible el agudo malestar que viene agravando cada vez más la triste situacion de la clase obrera, asistimos el domingo último los abajo firmantes á la reunion que celebró la Sociedad en proyecto *Hijos del Trabajo*.

Nuestro ánimo al asistir á esta reunion no era otro que conocer el proyecto de Reglamento presentado por la Junta organizadora é inscribirnos como socios si los acuerdos tomados se ajustaban á la conveniencia de los trabajadores en general.

Leído por un secretario el proyecto de que queda hecha mencion, uno de los que firmamos estas líneas hizo uso de la palabra, previa la venia del presidente, para preguntar si en la discusion habian de intervenir los socios sola-

mente, ó si tambien podian hacerlo los que, hallándose conformes con el fin primordial que la Sociedad persigue, estaban prontos á inscribirse en ella si eran de su agrado los acuerdos que se tomasen.

El presidente contestó que solo los socios eran los que tenían derecho á tomar parte en los debates. «Si el que ha hecho uso de la palabra—añadió—perteneció á la asociacion y tiene que presentar enmiendas al proyecto, hágalo en la forma más breve para someterlas despues á la deliberacion de la Junta Directiva.»

A esta salida de tono del presidente contestó el ya indicado firmante que la Junta Directiva no debía de ningún modo arrogarse poderes que pertenecian exclusivamente á la Junta General; pero el presidente, y con él varios socios organizadores, se cerró á la banda, como suele decirse, y nos vimos obligados á salir del local, no sin protestar antes contra tan anormal procedimiento.

Ahora bien: como quiera que un periódico de esta localidad, al dar cuenta de la reunion, dice que fué aprobado el proyecto de Reglamento presentado por la Junta organizadora, nos hallamos en la precision de manifestar que mal puede ser aprobado lo que no se pone á discusion, y menos en una Junta General que no estaba autorizada para acordar lo que considerase más aceptable; que si el proyecto de Reglamento era—segun dió á entender uno de los socios organizadores—una obra maestra á la que difícilmente se le podia poner tacha, nosotros no lo entendiamos así, y queriamos que se sometiera á la deliberacion de la Junta General para que esta tomase los acuerdos que creyera oportunos; que nunca se ha visto que una Junta Directiva tenga mayores atribuciones que una Junta General, y que por ese camino no podrá prosperar ese cienpiés llamado *Hijos del trabajo*.

Teniamos el propósito de formular un juicio crítico acerca del susodicho proyecto de Reglamento; pero no lo haremos por no dar excesivas proporciones á este escrito. Solo haremos notar que la Junta organizadora, desconfiando quizá de la honradez de los individuos que componen la Sociedad, ha nombrado por sí misma un Consejo de Administracion compuesto de «tres respetables personas» que no pertenecen á la clase obrera, las cuales serán guardadoras de los recibos ó talones del capital existente; que ha dado los cargos de recaudadores, no á obreros, sino á industriales con establecimiento abierto, y que ha creado un cuadro de socios protectores sin tener en cuenta lo que ha ocurrido con la Tienda-Asilo.

Concluiremos consignando un detalle importantísimo para que se vea que la cosa no tiene malicia. El presidente de la Junta organizadora leyó, al terminar la eleccion de la Directiva, un discurso dando gracias por haber sido nombrado presidente efectivo de la Sociedad *Hijos del trabajo*.

Dándole á usted gracias anticipadas por la insercion de estas líneas en su apreciable periódico, se ofrecen de usted afectísimos SS. SS. Q. B. S. M., *Alvaro Ortiz. — Manuel Cruz. — Gabriel Setien. — Matias Ramo. — Laureano Martinez. — Atanasio Ahonso. — Cayetano Blasco. — Calixto Guierrez. — Enrique Piró. — Salvador Severo de la Sierra. — Severo de la Sierra Oti. — José Martinez Muro. — Miguel Fernandez Alvarez. — José Bárcena y Prieto. — Gervasio Casanueva.* (Siguen las firmas.)

**Pacotilla**

Don N. de Lezzgon me manda unas redondillas que incluyo en las pacotillas por lo bonitas que son. De que no soy *adulante*, el las mismas darán fé y conste, señores, que no conozco al fabricante.

**CARTA ABIERTA**

**A DON JOSÉ ESTRANÍ**

¡Estoy muerto, don José! Don Pepito, yo estoy muerto, porque, ¡canario! es lo cierto que me ha fastidiado usted! ¡Vamos, que metí la pata, y el alma se me partió, porque, amigo, me salió el tiro por la culata! ¡Y como no tiene enmienda, me tengo que conformar el domingo, con pagar una opipara merienda! ¿Que por qué? Pues verá usted: Con el ánimo resuelto dije yo:—¿A que sale absuelto el sábado, don José?— Mas un neo que me oyó, contestó con retintina: —Ya lo veremos al fin... ¡pero yo apuesto á que nól! Por el odio descompuesto, sin poderme contener, exclamé furioso:—¡A ver! ¡Cuarenta duros apuesto! Y despues de *ehar bravatas* para llenar una cesta, me dije:—¡Sea la apuesta un cabrito con patata!— Y como yo no me *empringo* en un duro ni... auo en medio, no me queda más remedio que *divertirme* el domingo. Y en esta terrible lid

y en esta merienda horrenda, ¡no tengo quien me defienda sino viene Taladril! Y aquí, no es de Juan Palomo el dicho que sabrá usted, y qu-dice así: *Yo me lo guiso, yo me lo como.* Nada de eso; no, señor, y eso mi desdicha amarga. ¡Me van á dar una carga de las de marca mayor! Pero, don José, no temo aunque envuelto esté en un lio, porque ¡cáscaras! confío en el Tribunal Supremo. Conque si he perdido en esta, en otra espero ganar... ¡En fin, yo no he de cejar mientras no gane una apuesta! N. LEZAZGON.

Siento en el alma, infinito, que en mi pró por apostar tenga usted ahora que pagar la merienda del cabrito. Usted el juicio presencié como otros lo presenciaron y como ellos se engañaron tambien usted se engañó. Abra usted más la pestaña para otra vez, inocente, teniendo siempre presente la ley que rige en España. Y ahora, aunque le pese hacerlo, pague usted el cabrito, ¿h? ¡Valor! ¡Yo le ayudo á usted... ¡no á pagar, sino á comerlo!

**BAÑOS, DUCHAS**  
Santa Lucia, núm. 1

**SALON DE PELUQUERIA**  
DE  
**TEODOSIO SAENZ**  
Hernan-Certés, núm. 2, principal derecha

**Alcance telegráfico**

**Suez 9**  
El vapor-correo de la compañía Trasatlántica *Isla de Panay* ha salido hoy de este puerto con rumbo al de Aden. Sin novedad á bordo.

**Viena 10**  
El periódico *Fremdemblat* desmiente la noticia de que hayan ido á Bulgaria oficiales austriacos para instruir el ejército de aquel principado.

**Londres 10**  
El Banco de Inglaterra ha bajado hoy el tipo de su descuento á 3 1/2 por 100.

**Sofia 10**  
Circula el rumor de que los zankovistas no quieren entrar en relaciones con el representante turco Riza-Bey. Hasta ahora no han hecho gestion alguna.

**Moscow 10**  
Ha llamado la atencion el hecho de que el conde de Kalnoky haya variado de lenguaje acentuando una política favorable á las buenas relaciones con Rusia.

Aquí se advierten ciertas corrientes de inteligencia entre Austria y Rusia. Esta última potencia ha hecho comprender al gobierno de Viena que la casa de Hapsburgo tiene una alta mision histórica que cumplir juntamente con la de Hohenzollern en Alemania, y que ella estaba dispuesta á sostener y apoyar á la primera contra la preponderancia de la segunda.

**Bucharest 10**  
La salida de los reyes de Rumania para Berlin con objeto de asistir á las fiestas del cum-

pleaños del emperador Guillermo, se ha fijado para el 18 del corriente.

**Moscow 10**  
Se notan en efecto grandes trabajos diplomáticos por parte de Rusia para separar á Austria de la alianza Alemana.

La *Gaceta de Moscow*, ocupándose hoy del párrafo del discurso del conde de Kalnoky diciendo que Austria no es solamente un estado baltánico, dice que esto hace prever que Austria volverá á desempeñar su papel germánico y que el acuerdo austro ruso sucederá al acuerdo austro alemán.

**Telegramas**

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)  
**Madrid 11 (5-30 t.)**  
El gobierno portugués ha ordenado que los cañoneros *Tamega, Río y Lima* marchen á Timor, donde el gobernador ha sido asesinado. F.

**Madrid 11 (7-30 n.)**  
En el Congreso el señor Dávila hace una pregunta acerca de un motin ocurrido en Sans, motivado por una huelga. El señor Leon y Castillo contesta negando que tenga importancia el hecho. Continúa la discusion del proyecto de asociaciones.

En el Senado el duque de Tetuan pronuncia un enérgico discurso en contra del proyecto de arrendamiento de la renta de tabacos.

El conde de Torreeaz dirigió una excitacion al gobierno para que resuelva á la mayor brevedad el expediente del ferrocarril de Solares á Santander. C.

**Madrid 11 (10 n.)**  
Se han experimentado nuevos temblores de tierra en Niza, Cannes, Vintimille y Diandernario, produciendo gran pánico.

Circulan rumores de que Rusia ha invitado á Turquía á intervenir en Bulgaria. Denúnciase una grande concentracion de tropas austriacas en la frontera de Rusia.

**Madrid 11 (10-30 n.)**  
Aumentan las huelgas en Bruselas. Son persistentes los rumores de haber surgido disensiones en el ministerio inglés por la cuestion de la ley agraria que ha de regir en Irlanda.

El Parlamento alemán ha adoptado el proyecto del septenado á la tercera lectura. F.

**Madrid 12 (2 m.)**  
En la conferencia celebrada por los diputados gallegos con el señor Sagasta, este les dijo que primero es necesario discutir el proyecto de la Trasatlántica, dejando para despues el establecimiento de las escalas.

Dícese que ha estado tres dias en Madrid el padre del pretendiente. (?) Háblase del propósito de adoptar precauciones militares.

**Madrid 12 (2-45 m.)**  
El Consejo de ministros se ocupó detenidamente del proyecto disponiendo la forma en que

**BOLSAS**

ESTADO de las cotizaciones que han tenido en el dia de ayer los valores públicos en las diferentes Bolsas que á continuacion se expresan, y su comparacion con las del dia anterior:

Madrid	Día						Diferencias	
	11	10	9	8	7	5	Baja	Alza
Deuda 4 por 100 interior.....	64.95	65.00	64.50	64.30	64.05	63.70	0.05	»
Id. id. exterior.....	65.90	65.55	65.30	65.00	64.90	64.25	»	0.35
Id. amortizable 4 por 100.....	80.25	80.00	80.00	79.90	79.90	79.60	»	0.25
Billetes hipotecarios de Cuba.....	97.10	97.00	00.00	96.75	96.50	95.45	»	0.10
Deuda Isla Cuba 3100 anual y 1100 amortizacion.	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	»	»
Cambio sobre Londres.....	47.15	47.15	47.15	47.10	47.10	47.10	»	»
Cambio sobre Paris.....	4.95	4.95	4.945	4.945	4.945	4.945	»	»
Acciones del Banco de España.....	385.00	384.00	380.50	378.00	377.50	377.00	»	1.00
<b>Paris</b>								
4 por 100 Español exterior.....	65.40	65.09	64.62	64.65	64.38	64.03	»	0.31
3 por 100 Francés.....	81.02	80.85	80.40	80.50	80.22	79.92	»	0.17
5 por 100 Italiano.....	96.95	96.77	96.10	95.25	95.85	95.70	»	0.18
Acciones Banco Otomano.....	499.00	495.00	490.00	490.00	486.00	486.00	»	4.00
4 por 100 Turco.....	13.95	13.82	13.67	13.70	13.65	13.60	»	0.13
Obiligaciones Egipcias.....	370.00	368.00	365.00	366.00	362.00	360.00	»	2.00
Acciones Canal de Panamá.....	393.00	393.00	386.00	386.00	400.00	400.00	»	»
Id. Ferrocarril del Norte de España.....	367.00	367.00	366.00	367.00	366.00	362.00	»	»
Id. de Río-Tinto.....	262.00	261.00	260.00	260.00	259.00	260.00	»	1.00
Id. Ferrocarriles Portugueses.....	523.00	520.00	520.00	525.00	520.00	520.00	»	2.00
Id. id. Andaluces.....	370.00	372.00	370.00	371.00	370.00	368.00	»	2.00
Obligaciones Cuba 1886.....	468.00	468.00	465.00	461.00	461.00	460.00	»	2.00
3 por 100 Portugueses.....	55.12	54.81	54.56	54.50	54.25	54.00	»	0.31
Acciones Mobiliario Español.....	133.00	127.00	125.00	121.00	122.00	115.00	»	6.00
<b>Londres</b>								
4 por 100 Español exterior.....	64.90	64.37	64.00	63.87	63.71	63.12	»	0.53
Consolidado Inglés.....	101.43	101.37	101.31	101.37	101.06	100.93	»	0.06

Advertencia.—Las diferencias en Baja ó en Alza se aprecian comparando las cotizaciones de un dia para otro.—T. BÉNARD.—11, rue Louis-le-Grand, Paris.—Alcalá, 19, Madrid.

ha de verificarse el pago de los débitos al Estado que tienen los ayuntamientos. El ministro de la Gobernacion lo rechaza por creerlo perjudicial á la propiedad comunal.

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

**ENTRADOS**  
Vapor Molina, 457 ts., c. Auraga, de Hamburgo con 128 fardos papel y 3 butos alcanfor á don E. L. Herretero; 50 sacos arroz, 124 fardos papel, 7 barriles espíritu y 25 bultos ferreteria á don M. Zorrilla; 42 id. id., cola, jabon y 3 cajas tejidos á don R. M. Rodrigo; 18 barriles aceite, 30 bultos bujías y 3 cajas queso á don J. P. Lombra; 30 sacos arroz á don R. Torcida; 3 cajas quincalla y 1 id. tejidos á don F. Larrañaga; 20 idem tejidos á don M. Cabrero; 19 bultos drogas y 1 caja tejidos á don R. Lecuna; 107 bultos drogas á don S. Portilla; 6 id. id. á los señores Perez Molino y compañía; 21 bultos maquinaria á don A. Jacquot; 7 id. drogas á don G. G. Cires; 20 sacos pimenton á los señores Solar y Villegas, y 30 id. id. y 4 cajas esencias á los señores don Antonio Fernandez y compañía.  
Vapor Ugarte núm. 1, 30 ts., c. Zarraga, de Rivadeo con 25 cajas vino á la orden; 37 barriles sardinas á los señores Peña y Almiñaque, y 40 fardos bacalao á los señores Hijos de Gurtubay.  
Vapor Norte, 142 ts., c. Beraza, de Bayona con 3.000 tablas á don S. Regatillo; 18 barriles licor á don R. Torcida, y 50 cajas jabon á los señores Hijos de Gurtubay.

**DESPACHADOS**

Vapor Guido, 2.064 ts., c. Aldamir, para la Habana con 80 cajas jabon. 1.720 sacos harina, 48 fardos alpargatas, 289 cajas sidra, 100 sacos sal, 408 cajas conservas y 130 barriles vino.  
Vapor Catalan, 972 ts., c. Ozamir, para la Habana con 2.156 sacos harina, 173 barriles vino, 154 cajas conservas, 11 fardos alpargatas y 12 id. sacos vacíos.

En el periodo secundario. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1880. — Señores Lanman y Kemp: Considerándome obligado á poner en conocimiento de ustedes el maravilloso resultado que he obtenido con el extracto fluido de Zarzaparrilla de Bristol en las manifestaciones secundarias de una sífilis, que ha sido rebelde á todo tratamiento, me es satisfactorio expresarles por medio de la presente mi reconocimiento, como tambien al propietario de la «Farmacia Galeno», situada en esta ciudad, calle de Tacuari, esquina de Moreno, por haberme vendido legítima dicha especialidad que ustedes preparan y que hoy con tanta frecuencia se adultera. Reiterando á ustedes mi reconocimiento, me es grato ofrecerles las seguridades de la más alta y distinguida consideracion, S. S. y A. S., Juan Bautista Fraschelli, calle Moreno.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, en Barcelona. 42

Véase en los anuncios: «Los Grandes Almacenes del Printemps de Paris.»

Desde el 1º de Setiembre de 1884, un Sello de Garantía, conteniendo las palabras francesas: *Union des Fabricants pour la répression de la Contrefaçon*, se aplica como un sello de correos en todas las cajas de píldoras que salen de la Farmacia del Doctor Dehaut, de Paris.

**Gran beneficio para el público**

Verdadera liquidacion nunca vista en oro, plata y brillantes. En muchas de las alhajas encontrarán aquellos que tengan á bien honrar con su visita este establecimiento, precios más ventajosos que en fábrica. Tambien hay un gran surtido en cubiertos de plata Cristofle, coronas de vírgenes, copones y cálices de metal blanco superior, todo baratísimo. Aprovecharse de esta ocasion. Precios fijos.

**PLATERIA DE CAMPUZANO**  
26—SAN FRANCISCO—26

**Anuncio**

Se arrienda ó traspasa un café, en punto céntrico. En esta redaccion informarán.

**LA FUNERARIA**

**GREGORIO OTEIZA**

Esta casa tiene el honor de ofrecer al público algunas modificaciones en sus servicios. En adelante, las familias que encarguen á esta casa entierros con carros fúnebres de primera ó segunda clase, y todos los demás servicios inherentes al acto, tendrán derecho á un coche de respeto gratis. Estos carros fúnebres llevarán una urna de cristal, en la que se meterá el ataúd. Las cajas-ataúdes, primorosamente construidas, se hacen á precios económicos, ó sea desde 40 reales en adelante. Se encarga además esta casa de practicar gratuitamente todas las gestiones para los entierros. Puntos para recibir los encargos: Calle de Velasco, número 9.—Casa de los Jardines.—Calle del General Espartero, casa de Porrúa.

Se vende una mesa de billar propia para carambolas. Informan en el Círculo de Recreo. 15-3

**Depósito de cereales**

Viene navegando el vapor Chateaut Iquem desde los Estados-Unidos una cantidad de maíz chato disponible para el 22 del corriente y hay existencias de maíz redondo, superior, del Danubio, igual á lo del país. Para otros pormenores dirigirse á don J. M. Gonzalez Trevilla, Daoiz y Velarde, núm. 5, escritorio.

**VACANTES**

Hacen falta para esta provincia, un administrador-apoderado, con 12.000 reales de sueldo, y dos representantes con 10.000, y se gestionan toda clase de colocaciones y asuntos, tanto civiles, como militares, eclesiásticos y particulares, segun se tiene ya por demás acreditado. Dirigirse con sello, al director-propietario, calle de Valverde, 3, principal, en Madrid. 322

**SANTANDER.**

Imp. de LA VOZ MONTAÑESA, San Francisco, 39

SERVICIOS DE SANTANDER Y LA PROVINCIA FERRO-CARRIL DEL NORTE SALIDAS DE SANTANDER

Tren correo número 61 de Madrid, á las 4:30 de la tarde. Tren mixto núm. 71, inéves y domingos, á las 8 de la noche.

Correos Correo general.—Sale de la Administración á las 1:45 de la tarde, de la Estación á las 2:15.—Llega á la Estación á las 4:30 de la tarde y á la Administración á las 4:50.

Servicio de coches Para Bilbao.—Sale todos los días á las 6 de la mañana de las Administraciones, de Catalan los días impares y de Horga los pares.

Para Ramales.—La Ruesganán todos los días á las 7 de la mañana y llega á las 2 y media de la tarde.

ACADEMIA POLITÉCNICA DIRECTOR, DON JOSÉ CAMPILLOS Y MENENDEZ PROFESOR MERCANTIL CALLE DE SAN BERNARDO, NÚM. 26, MADRID

DOLORES DE MUELAS Se libra de ellos infaliblemente el que use con constancia el LICOR DEL POLO DE ORIVE.

ZARZAPARRILLA Tos y Asma DE BRISTOL El Pectoral Euskaro y el Jarabe de Euforbia pilulifera, preparados por el farmacéutico de Bilbao, M. Rincon.

SE VENDE PAPEL VIEJO En esta imprenta informarán.

Enfermedades Secretas CÁPSULAS RAQUIN al Bálamo de Copalba puro APROBADAS por la ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

COMPIA LIEBIG VERDRO-EXTRACTO de CARNE LIEBIG 10 Medallas de Oro y Diplomas de Honor. Caldo concentrado de carne de vaca utilísimo y nutritivo para las familias y enfermos.

Crema Simon POLVOS DE ARROZ SIMON Jabon de Crema Simon maravillosos para el rostro en la toilette, dan frescura, juventud, aterciopelado, protegen la cara contra las influencias del sol, del Frio o el aire del mar.

PARIS GRANDES ALMACENES DEL Printemps El MAGNÍFICO ALBUM ILUSTRADO redactado en Español y en Francés encerrando 587 grabados inéditos de Vestidos, Confecciones, artículos para señoras, Trajes para Caballeros y Niños etc.

Agua, Polvos y Pasta Dentifricos del Docteur PIERRE de la Facultad de Medicina de PARIS, Place de l'Opéra, PARIS

Acaba de salir á luz Enviándolo gratis y franco á quien nos lo pida en carta franqueada dirigida á MM. JULES JALUZOT & CIE á Paris

Pildoras y Ungüento Holloway ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta más universales que las de ningún otro remedio en el mundo.

FRANCISCO DE BRETAÑA EL EMPLAZADO Penhor era hermosa como un rayo del sol de primavera. Si hubiese querido, su rubia cabellera hubiera podido servirle de manto.

hor se quedaba sola en su cuarto, esta se entristecía, y decía para sí: —Si yo tuviera un lindo querubín sobre mis rodillas, que fuese el vivo retrato de su padre, aguardaría alegremente el regreso de Amel.

Era hermoso, vivaracho, con la rubia cabellera de su madre, y los ojos negros de Amel, el valiente pastor. No se sabe si sería por culpa de los pecados de la gente de Saint-Vinol; pero es lo cierto que una noche, noche de inmensa desgracia,

El agua seguía subiendo. Muy luego no quedó fuera de las olas encolerizadas más que la rubia cabeza del niño Raul y un pedazo de su vestido azul que flotaba.